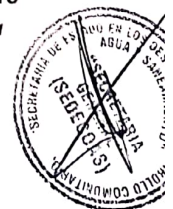


CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), por medio de la presente **CERTIFICA**: La **RESOLUCIÓN SEDECOAS CONTRATACIÓN DIRECTA No. 05-2021** de fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) emitida por esta Secretaría de Estado, la cual literalmente dice: La **RESOLUCIÓN SEDECOAS CONTRATACIÓN DIRECTA No. 05-2021 SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).- PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO, RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021). **VISTA**: La documentación relativa al expediente **CONTRATACIÓN DIRECTA No. SEDECOAS-PRONADERS-CD-04-2021-OBRAS PROYECTO PARA LA ASISTENCIA SOCIAL MEDIANTE LA DONACIÓN DE TECHOS DE LÁMINA ALUMINIZADA INDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, que contiene el Acta de Evaluación, emitida en fecha veintitrés (23) de julio del año dos mil veintiuno (2021), por la Comisión de Evaluación del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. SEDECOAS-PRONADERS-CD-04-2021-OBRAS PROYECTO PARA LA ASISTENCIA SOCIAL MEDIANTE LA DONACIÓN DE TECHOS DE LÁMINA ALUMINIZADA INDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**. **CONSIDERANDO**: Que según Artículo No. 9 de la Ley de Contratación del Estado, determina que la declaración de Estado de Emergencia a causa de desastres naturales, se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros. **CONSIDERANDO**: Que según **Decreto Ejecutivo Número PCM-109-2020**, publicado en el diario oficial la Gaceta el 02 de noviembre del 2020, se declaró **Estado de Emergencia** en los departamentos de: Islas de la Bahía, Cortes, Atlántida, Yoro, Colón, Olancho, Gracias a Dios, Santa Bárbara, Comayagua, Francisco, Morazán y El Paraíso y en los departamentos que sea necesario elevar la alerta de amarilla a roja o decretar alerta roja, según se estime pertinente, y en aquellos con fuertes daños categorizados por los efectos de las fuertes lluvias, que se pronostican por la tormenta tropical y posible formación de huracán "ETA" las cuales se estima, causarán acumulado de lluvia por día en un rango cien (100) y ciento veinte (120) milímetros, con máximos de ciento cincuenta (150) a doscientos (200) en las montañas de Colón y Atlántida, causando graves daños a la infraestructura vial al sector agrícola. Pudiendo ampliar dicha situación de emergencia a otros departamentos del país que presenten las mismas situaciones climáticas. **CONSIDERANDO**: Que según **Decreto Ejecutivo Número PCM-109-2020**, reformado mediante **Decreto Ejecutivo PCM 112-2020**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 06 de Noviembre del 2020, se estableció que la declaratoria de emergencia a nivel nacional tendría vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020, pudiendo prorrogarse si persisten los efectos que dieron origen a la emergencia, instruyendo además a SEDECOAS y otras entidades de la administración pública encargadas de la construcción, reparación y mantenimiento de obras de infraestructura a realizar la contratación de obras y servicios necesarios para contrarrestar los efectos de la emergencia. **CONSIDERANDO**: Que según **Decreto Ejecutivo Número Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo, Avenida Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II) Tegucigalpa, Honduras.**



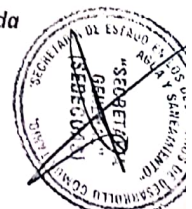
PCM-115-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de noviembre del 2020, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, proceder a realizar ajustes en su presupuesto con el propósito que puedan atender de manera inmediata, la rehabilitación de tramos carreteros y la Infraestructura de Control para inundaciones, dañadas por las lluvias, vientos y deslizamientos de tierra. Así mismo autoriza para realizar la contratación Directa de bienes, obras y servicios necesarios para contrarrestar los efectos de la emergencia, quedando autorizadas todas las Contrataciones Directas que se hayan realizado a partir de la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo Número **PCM-109-2020**. **CONSIDERANDO:** Que según Decreto Ejecutivo Número **PCM-116-2020**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de noviembre del 2020, se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, a realizar la contratación Directa de bienes, obras y servicios necesarios para contrarrestar los efectos de la emergencia, de acuerdo con la normativa aplicable de cada institución quedando autorizadas todas las Contrataciones Directas que se realicen en el amparo de esta emergencia. Así como que se proceda a realizar las solicitudes de recursos y su debido plan de ejecución ante la Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas (SEFIN), con el propósito que puedan atender de manera inmediata, la rehabilitación de tramos carreteros y la Infraestructura de Control para inundaciones, dañadas por las lluvias, vientos y deslizamientos de tierra. **CONSIDERANDO:** Que mediante memorando **GA/CA-028-2021**, de fecha veinticuatro (24) de febrero del dos mil veintiuno (2021), **AMPARADO EN LOS DECRETOS DE EMERGENCIA:** Decreto Ejecutivo Número **PCM-109-2020**, publicado en el diario oficial la Gaceta el 02 de noviembre del 2020, reformado mediante Decreto Ejecutivo **PCM 112-2020**, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el 06 de noviembre del 2020, **Decreto Ejecutivo Número PCM-115-2020**, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el 11 de noviembre del 2020, y **Decreto Ejecutivo Número PCM-116-2020**, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el 18 de noviembre del 2020, seleccionaron del Banco de Ejecutores Precalificados del SEDECOAS/FHIS/PRONADERS, a las Empresas: 1) **CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES M&A, S.A DE C.V.**; 2) **CONSTRUCTORA BETA S.A. DE C.V. (COBESA)**; 3) **INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S. DE R.L.**, para que presentaran oferta en el proceso de Contratación Directa No. **SEDECOAS-PRONADERS-CD-04-2021-OBRAS** del Proyecto **ASISTENCIA SOCIAL MEDIANTE LA DONACIÓN DE TECHOS DE LÁMINA ALUMINIZADA INDUSTRIAL**, ubicado en el **DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, siendo seleccionada la Empresa **CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES M&A, S.A DE C.V.** tomando en cuenta los siguientes criterios: 1) Se encuentra precalificada y habilitada en el Banco de Ejecutores Precalificados del SEDECOAS/FHIS/PRONADERS, 2) No tiene saldos pendientes con la Institución y 3) su desempeño como ejecutor externo ha sido satisfactorio. **CONSIDERANDO:** Que consta en Acta de Recepción de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se recibió en sobre sellado las ofertas de las Empresas 1) **CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES M&A, S.A DE C.V.**; 2) **CONSTRUCTORA BETA S.A. DE C.V. (COBESA)**; 3) **INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA Y**

*Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo, Avenida
Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II)
Tegucigalpa, Honduras.*



CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S. DE R.L._CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación manifiesta en Acta de fecha veintitrés de julio del dos mil veintiuno (2021), que ha evaluado la documentación presentada y se pronuncia de la siguiente manera: se constató que la Empresa **CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES M&A, S.A DE C.V.** cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos exigidos en los pliegos de condiciones para ser contratada para el proyecto **ASISTENCIA SOCIAL MEDIANTE LA DONACIÓN DE TECHOS DE LÁMINA ALUMINIZADA INDUSTRIAL**, ubicado en el **DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN** identificado con el No. **SEDECOAS-PRONADERS-CD-04-2021-OBRAS**, por lo que recomienda proceder a adjudicación y suscripción del contrato. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), fue creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial "La Gaceta", número 35,047, de fecha 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), el cual fue creado para la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); y el titular de SEDECOAS, fue nombrado mediante Acuerdo número 53-2021, del 24 de mayo del 2021, como Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS); Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS); Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS); y Director del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS). **CONSIDERANDO:** Que los artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública dicen literalmente "*Los actos de los órganos de la Administración Pública la forman de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias; se emitirán resoluciones las decisiones que se tomen para dar por concluido el procedimiento en que intervengan los particulares como parte interesada; que la motivación de estos actos estará precedida de la designación de la autoridad que los emita, su fecha y seguida la formula RESUELVE*". **CONSIDERANDO:** Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva de la SEDECOAS, dirigir el funcionamiento de la Institución, a través de las regulaciones establecidas en la Ley y los respectivos Manuales, para la debida consecución de sus fines. **POR TANTO:** En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 80, 129, 321 de la Constitución de la Republica; artículos 116, 120, 121, 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6, 19, 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 5, 9, 38 numeral 5); 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado; artículos 141, 142 y 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículos 11 y 12 del Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2014; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-050-2019, de fecha 15 de agosto del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta, número 35,023, de fecha 15 de agosto del 2019; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 20 del Decreto Ejecutivo No.PCM-013-2014; artículo 14 de la Ley del FHIS; Decreto Ejecutivo Número PCM 109-2020, publicado en el Diario Oficial de la Republica de

*Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo, Avenida
Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II)
Tegucigalpa, Honduras.*



Honduras "La Gaceta" No. 35,417; Decreto Ejecutivo Número PCM 112-2020, publicado en el Diario Oficial de la Republica de Honduras "La Gaceta" No. 35,421; Decreto Ejecutivo Número PCM 115-2020, publicado en el Diario Oficial de la Republica de Honduras "La Gaceta" No. 35,426; Decreto Ejecutivo Número PCM 116-2020, publicado en el Diario Oficial de la Republica de Honduras "La Gaceta" No. 35,433; Resolución SEDECOAS 01-2021, emitida en fecha 29 de enero del año 2021. **RESUELVE: PRIMERO:** Adjudicar a la Empresa **CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES M&A, S.A DE C.V.** en virtud que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos exigidos en los pliegos de condiciones para que sean contratado como ejecutor del proyecto **ASISTENCIA SOCIAL MEDIANTE LA DONACIÓN DE TECHOS DE LÁMINA ALUMINIZADA INDUSTRIAL**, ubicado en el **DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN** identificado con el No. **SEDECOAS-PRONADERS-CD-04-2021-OBRA**s. En virtud que la misma se considera que es conveniente para los intereses de la institución en vista de cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos exigidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación Directa; presentando la oferta para el proyecto antes referido por un monto evaluado de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS. (L.9,991,288.23)**. **SEGUNDO:** Notificar a través de la Gerencia Administrativa a la Empresa **CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES M&A, S.A DE C.V.** y proceder a negociar las condiciones del Contrato.- firma y sello **ING. RÚBEN DARÍO ESPINOZA OLIVERA SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO. (SEDECOAS)**, firma y sello **ABOGADO JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO. (SEDECOAS)**. Y para los fines de ley correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, cuatro (04) de agosto, del año dos mil veintiuno (2021).


ABG. JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO GENERAL

**DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).**

